



DECRETO N° 1174

NEUQUÉN, 22 NOV 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 9337-V-04 y el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES y AUGUSTO BARONA GONZÁLEZ, en representación de varios agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, interponen formal reclamo jerárquico para que se decrete la nulidad de la Resolución N° 0372/05 del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por la cual se deniega parcialmente el reclamo que originariamente formularan y que diera origen a las actuaciones, dando por reproducidos los términos del mismo y solicitando se lo acoja favorablemente por las razones fácticas y jurídicas invocadas oportunamente;

Que por la Resolución precitada se rechazó el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES y AUGUSTO BARONA GONZÁLEZ, en representación de varios agentes y ex agentes municipales, por lo cual solicitaban se decrete la nulidad de la Disposición N° 21/05 emitida por la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, aduciendo que ésta denegó parcialmente el reclamo que originariamente formularan;

Que por la Disposición N° 21/05, se confirmó la Disposición N° 090/05, emitida por el señor Director Municipal de Recursos Humanos, y se rechazó los reclamos administrativos interpuestos por los apoderados legales Dres. Gustavo Mazieres y Augusto Barona González;

Que en el primer reclamo, requirieron la corrección en la liquidación de los haberes mensuales de los agentes, desde la fecha que las mismas no se encontraran prescriptas –Artículo 4023°) del Código Civil y 191°), inciso a), de la Ley N° 1284, como así, sobre los que se fueran devengando;

Que por Dictamen N° 0143/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que la resolución atacada se dictó en rechazo al reclamo administrativo interpuesto contra la Disposición N° 21/05 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos;

Que el nuevo planteo realizado por el presentante no agrega ningún elemento que haga necesario reanalizar la pretensión, por el contrario, da "por reproducida en esta instancia los términos del escrito

recursivo" anterior;

Que ya se han expedido fundadamente sobre el tema de fondo y en forma coincidente el ex – Asesor Legal Interno (Dictamen N° 0141/04) la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictámenes N°s. 627/04, 499/04 y 0099/05), por lo cual se sugiere rechazar el reclamo interpuesto;

Que por Informe N° 602/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES y AUGUSTO BARONA GONZÁLEZ, en representación de las personas que se detallan a fs. 70, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 0143/05;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. ----- **GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES y AUGUSTO BARONA GONZÁLEZ**, en representación de los agentes y ex agentes municipales detallados en el Anexo I que forma parte del presente, contra la Resolución N° 0372/05 del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 0143/05; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 602/05); y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

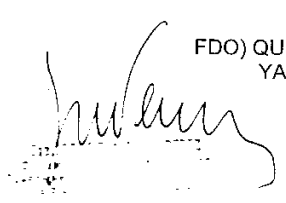
Artículo 2º) NOTIFICAR, por intermedio de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, del presente Decreto a los Dres. **GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES y AUGUSTO BARONA GONZÁLEZ**, apoderados de los agentes detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB/dmm.-

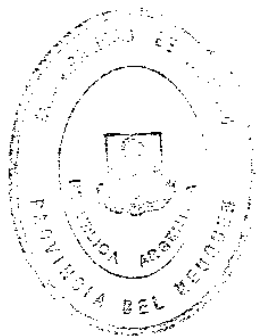
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES.-



ANEXO I

L.P. N°	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
000079	06.198.883	TRANAMIL JOSEFINA	OE-9337-V-04
000385	07.560.236	MÉNDEZ BENITO	OE-9337-V-04
004726	12.715.059	GUTIÉRREZ LILIAN CAROL	OE-9337-V-04
004839	06.349.329	INSAURRALDE BLANCA NATIVIDAD	OE-9337-V-04
005167	12.066.188	SEGOVIA DANIEL UBERLINDO	OE-9337-V-04
005266	22.839.838	RATTI ROXANA ANDREA	OE-9337-V-04
006283	21.589.909	LAURIE CECILIA ROSA	OE-9337-V-04
005416	14.852.706	NOTO OSCAR	OE-9337-V-04
006509	23.384.440	IRAIRA LAURA VERÓNICA	OE-9337-V-04
007094	20.047.490	STERZ HORACIO ANDRÉS	OE-9337-V-04
007412	14.686.273	RETAMAL CLEMIRA ROSA	OE-9337-V-04



[Handwritten signature]
Dr. [Illegible]
Director [Illegible]
Subsecretaría [Illegible]
Secretaría [Illegible]
Mendoza, [Illegible]

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1545
Fecha: 09 / 12 / 05